



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.  
24-VI-2005

## **Informe: La Ocupación Verde Olivo**

[capise@laneta.apc.org](mailto:capise@laneta.apc.org)  
[www.capise.org.mx](http://www.capise.org.mx)

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>	
<b>I. SEDENA.</b>		<b>3</b>
<u>El Comunicado 168</u>	<u>3</u>	
<u>El contexto, el momento</u>	<u>4</u>	
<u>El texto, el contexto</u>	<u>4</u>	
<u>El hecho</u>	<u>5</u>	
<b>II. LAS POSICIONES DESALOJADAS</b>	<b>5</b>	
<u>Tabla posiciones militares desalojadas</u>	<u>6</u>	<b>6</b>
<u>Mapa 31 Zona Militar: Posiciones Desocupadas</u>	<u>6</u>	
<u>Declaración de la SEDENA sobre el informe anterior publicado por el CAPISE</u>	<u>7</u>	
<u>Entrevista con el Gral. Morales</u>	<u>7</u>	
<b>III. LA OCUPACIÓN MILITAR</b>	<b>8</b>	
<u>Tabla Posiciones y Unidades Militares</u>	<u>9</u>	
<b>IV. MUJERES Y EJÉRCITO.</b>	<b>18</b>	
<u>La Violencia de Género y la sistemática afectación a los Derechos de la Mujer como estrategia bélica y efecto “colateral” del conflicto en el estado de Chiapas</u>	<u>20</u>	
<u>Contexto General</u>	<u>20</u>	
<u>La Afectación a las Mujeres Indígenas en el Estado de Chiapas</u>	<u>22</u>	
<b>V. LAS PROPIEDADES DE LA SEDENA</b>	<b>26</b>	
<u>Tabla Propiedades de la SEDENA</u>	<u>27</u>	
<u>Mapa: Situación Agraria I</u>	<u>30</u>	
<u>Mapa: Situación Agraria II</u>	<u>31</u>	
<b>VI. LECTURA</b>	<b>31</b>	
<u>De los Acuerdos de San Andrés, de la perspectiva, de la propuesta.</u>	<u>31</u>	

## Introducción.

Los acontecimientos ocurridos por la emisión de comunicados enviados por el EZLN a partir del pasado 20 del presente mes hasta hoy día y el entorno que se generó con el comunicado donde se anunciaba el inicio de una Alerta Roja en territorio rebelde indígena de Chiapas, generó una gran movilización civil al nivel nacional e internacional y a su vez, una gran movilización militar.

Un comunicado emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) -el mismo día en que el EZLN decretó la Alerta Roja-, vinculando al EZLN con la siembra de plantíos de marihuana agudizó aún más las tensiones en todo el país.

Una vez que el EZLN clarificó que la Alerta Roja no se debía al reinicio de actividades de una acción militar, sino a la entrada de una nueva fase para el movimiento zapatista, “falta lo que falta, la hora sexta del mes sexto”, el balón está por pasar a la sociedad civil, mientras el Estado mexicano tendrá que mostrar si en algún momento de su agonizante sexenio es capaz de entender el ejemplo de integridad y humildad mostrado una vez más por los pueblos indígenas de Chiapas.

Frente a una muestra más de voluntad pacífica, el EZLN plantea: *“El gobierno debería decir si, por su parte, hay algún preparativo bélico ofensivo, sea de las fuerzas federales o de sus paramilitares”*. El cuestionamiento no es menor ni falto de suspicacia.

El presente informe presenta en forma cruda y detallada la respuesta del Estado mexicano a los pueblos indígenas en resistencia.

Sin más preámbulos, y ofreciendo una disculpa por la brevedad que el escenario y la premura que obliga, el CAPISE presenta una actualización pormenorizada de la alarmante ocupación militar que padecen los pueblos indígenas de Chiapas, los despojos a que son sometidos, los impactos y las secuelas que hombres, niños y particularmente mujeres de estos pueblos padecen debido a la presencia del Ejército mexicano en ocupación del territorio indígena.

## SEDENA. El Comunicado 168.

Como se mencionó anteriormente, en el contexto del comunicado del EZLN donde se declara en Alerta Roja, la SEDENA emitió un comunicado por demás riesgoso y desproporcionado. Sobre este comunicado, el CAPISE no pretende clarificar algo, simplemente presentamos algunas observaciones que llamaron nuestra atención, particularmente por el contexto, el texto y momento en que se presenta. Dice:

### **Comunicado de Prensa No. 168**

Lomas de Sotelo, D.F., a 20 de Junio de 2005.

**PERSONAL MILITAR DESTRUYÓ 44 PLANTÍOS DE MARIHUANA EN TRES MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LOS ALTOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL GRUPO INCONFORME AUTODENOMINADO E.Z.L.N.**

La Secretaría de la Defensa Nacional por conducto de las diversas Unidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y mediante el despliegue implementado para optimizar el combate integral al cultivo y tráfico de drogas, continúa asestando fuertes golpes a las organizaciones del crimen organizado en todo el territorio nacional.

Como parte de estas actividades, efectivos del 16/o. Regimiento de Caballería Motorizado y 20/o. Batallón de Infantería, al llevar a cabo reconocimientos en los municipios de Pueblo Nuevo, Tapilula y Rayón, Chis., en la Región de los Altos, dentro del área de influencia del Grupo inconforme autodenominado E.Z.L.N., localizaron y erradicaron 44 plantíos de enervantes en una extensión de 3 hectáreas 8,000 metros cuadrados de la siguiente forma:

15 Jun. 2005, fueron localizados en los municipios de Tapilula y Rayón, Chis, 21 plantíos de marihuana con una extensión de una hectárea 7,200 metros cuadrados.

16 Jun. 2005, se detectaron 10 plantíos más en los mismos municipios con una extensión de 6,600 metros cuadrados.

17 Jun. 2005, fueron ubicados 13 plantíos del mismo enervante, en los municipios de Pueblo Nuevo y Rayón, Chis., que cubrían una extensión de una hectárea 4,200 metros cuadrados.

Estos plantíos fueron destruidos tan pronto como fueron localizados, habiendo participando en este evento, un General, 2 Jefes, 11 Oficiales y 171 elementos de tropa, así como autoridades ministeriales, personal de la Agencia Federal de Investigación y Policía Sectorial de los mencionados municipios.

Cabe señalar que con esta actividad se evitó la cosecha de cerca de 4 toneladas de marihuana, con lo que se hubieran elaborado más de 130 mil dosis con un costo aproximado de 5 Millones de pesos.

Con estos resultados se pone de manifiesto el profesionalismo, la disposición y el alto grado de adiestramiento del personal militar, para combatir frontalmente este cáncer social que pone en riesgo la seguridad interior de la nación.

**El contexto, el momento.** Este boletín de prensa aparece publicado en la página Web de la SEDENA unas horas después que empezó a circular el comunicado del EZLN donde anunciaba la Alerta Roja en el territorio indígena rebelde.

**El texto, el contexto.** Según las versiones recogidas por el CAPISE en algunas comunidades del municipio de Pueblo Nuevo, incluyendo el poblado Rincón Chamula, así como en la propia cabecera municipal, la SEDENA realiza regularmente recorridos y operativos en la ruta donde dice, destruyó 44 plantíos de marihuana, estos operativos no son publicitados, sin embargo, en esta ocasión, no sólo se encargaron de hacerlo público mediante un comunicado cuatro, tres y dos días posteriores a los decomisos, sino el balazo del boletín contiene una oración añadida en tiempos de Alerta Roja (subrayada):

**“PERSONAL MILITAR DESTRUYÓ 44 PLANTÍOS DE MARIGUANA EN TRES MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LOS ALTOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL GRUPO INCONFORME AUTODENOMINADO E.Z.L.N.”.**

Más adelante, reitera:

**“Como parte de estas actividades, efectivos del 16/o. Regimiento de Caballería Motorizado y 20/o. Batallón de Infantería, al llevar a cabo reconocimientos en los municipios de Pueblo Nuevo, Tapilula y Rayón, Chis., en la Región de los Altos, dentro del área de influencia del Grupo inconforme autodenominado E.Z.L.N., localizaron y erradicaron 44 plantíos de enervantes en una extensión de 3 hectáreas 8,000 metros cuadrados...”**

El día 23 de junio, fiel a su costumbre de corregir bocanadas verbales del presidente Fox u de otras dependencias de gobierno, el vocero presidencial Rubén Aguilar, reconoció que *los plantíos de droga no se ubicaron en el área de influencia del EZLN, sino en la periferia*, sin embargo, ese mismo día, la SEDENA ratificó su postura corrigiendo una vez más al señor Aguilar.

**El hecho.** Llegados aquí, concretizamos: sobre el operativo antinarcóticos, en el contexto de la Alerta Roja del EZLN, la SEDENA pretendió involucrar al EZLN en el tráfico de estupefacientes. ¿Por qué o para qué?

Hasta aquí llegamos en materia de hechos concretos. En terrenos hipotéticos, y con base en los recorridos realizados por el CAPISE entre el 20 y 23 del presente mes en la Zona Selva y en el municipio Pueblo Nuevo, se percibió un Ejército mexicano tenso y nervioso que permitía dilucidar la incertidumbre de algunos miembros de la institución castrense. Dos ejemplos:

I- El día 21, conjuntamente con integrantes del Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ), visitamos el campamento militar destacamentado en Patihuitz, del municipio de Ocosingo, a nuestra llegada, se escuchó el sonido prolongado y repetido de un silbato, los soldados destacamentados corrieron hacia sus pertrechos, dos de ellos se colocaron en la posición denominada pecho-tierra con el rifle apuntando hacia los integrantes del grupo, mientras solicitábamos una entrevista con el mando de ese campamento.

II- El día 22 del presente mes, el CAPISE visitó la cabecera municipal de Pueblo Nuevo, así como el poblado Rincón Chamula. En diversas entrevistas con los pobladores de la cabecera municipal, fue reiterativo el hecho que el Ejército mexicano realiza mensualmente operativos en esa zona, particularmente en Rincón Chamula, Rayón y Tapilula. Rincón Chamula es una población predominantemente tzotzil, no es de filiación zapatista, es perredista, y un gran sector de esa población pertenece a la organización denominada *CIOAC Aguascalientes 94*. El municipio de Pueblo Nuevo cuenta aproximadamente con 85 poblados, ninguno de ellos es de filiación zapatista.

Todo indica que el añadido del comunicado 168 de la SEDENA sobre el hecho que el operativo fue dentro del área de influencia zapatista, buscaba justificar de manera absurda, en el caso que se hubiera dado, un enfrentamiento armado con el EZLN en tiempos de Alerta Roja. Como mencionó el escritor y especialista en temas de insurgencia y contrainsurgencia, Carlos Montemayor en entrevista con el diario La Jornada, el día 21 del presente mes, *“...la siembra de plantíos en territorios que se planea atacar, forma parte de los manuales de contrainsurgencia de las fuerzas armadas desde hace años”*.

### **Las posiciones desalojadas.**

En el transcurso de este mes, se observó el retiro de diversos campamentos militares en diversas regiones, todas pertenecientes a la 31ª. Zona Militar. El 23 del presente mes, el vocero presidencial Rubén Aguilar mencionó que:

*“El Ejército, se ha retirado de algunas posiciones y está concentrado en otras más grandes. En este sentido no ha habido ninguna posición de avance del Ejército hacia la zona de influencia zapatista sino todo lo contrario, ha habido concentración en los cuarteles”*.

En el interés de aportar elementos para aproximarnos al significado o las implicaciones de estos retiros, el CAPISE expone gráfica, geográfica y teóricamente una lectura de los mismos.

Lo gráfico. Se muestra la comunidad, el tipo de instalación y la Unidad Militar de cada uno de las posiciones desalojadas.

## Posiciones Militares Desalojadas

Núm.	Municipio	Comunidad	Tipo de Instalación	Unidad Militar	Zona Militar
1	Bochil	Bochil	Base de Operaciones Mixtas (B.O.M.) Bochil	16° R.C.M.	31ª Z.M.
2	Chenalhó	Los Chorros	Base de Operaciones Los Chorros	24° R.C.M.	31ª Z.M.
3	Chenalhó	Xoyep	Base de Operaciones Xoyep	2° B.I.C	31ª Z.M.
4	Ixtapa	Rancho El Calvario	Base de Operaciones El Escopetazo	20° B.I.	31ª Z.M.

Todas las posiciones retiradas pertenecían a una Unidad Militar distinta.

Geográfico. Mirando geográficamente el retiro de estas cuatro posiciones militares, en conjunción con el resto de las posiciones militares, se ilustra perfectamente la inmovilidad militar en términos tácticos y operativos.

### **Mapa 31 Zona Militar** *Posiciones Desocupadas*



**GM-** Bueno yo creo que la Cocopa esta accediendo hacia las instancias que correspondan en este caso hacia **(inaudible)** Gobernación, en este caso hacia las entidades que son las que deberían determinar, entonces vamos a esperar que cosa es lo que llega a una determinación en ese sentido, será de una forma muy puntual y de una forma muy seria sobretodo.

**EG- Inaudible.**

**GM-** Bueno, la justificación yo creo que sería más que nada en función de la presencia del personal militar. Entiendo perfectamente bien, entiendo perfectamente bien (lo repite) que hay organismos, que hay personas, que hay grupos que desean que no esté la presencia del personal militar y lo entiendo también porque también es muy entendible el hecho de que si hay ausencia del personal militar pues se incrementará el tráfico de indocumentados, se incrementará el narcotráfico, se incrementarán cultivos, se incrementará la tala de montes, se incrementarán una serie de fenómenos que de alguna u otra manera yo creo que la población sería la que nos determinará que tan necesaria o no es la presencia del personal militar. Yo creo que deberíamos de ser, en ese sentido más serios, no manipular ni tampoco **(inaudible)** los términos para que no haya ese malentendidos.

(...)

**EG-** Gral., en comandante de la Policía Federal Preventiva (PFP) decía que en esta región hay pequeñas **(inaudible)**.

**GM-** Bueno, entonces creo que es un motivo más, éste y muchos más problemas que vivimos en todo el territorio mexicano, esto no sólo en el sentido de justificar la presencia de tropas, sino justificar la presencia de una institución que merece un grado de respetabilidad por parte de la población, entonces en este sentido podemos observar a quién le conviene o quién quiere que esté la presencia de tropas aquí, y quién no, obviamente.

**EZ-** Gral. ¿A usted le han dado órdenes de que habrá un reordenamiento de las instalaciones?

**GM-** Hasta ahorita no tenemos nada, hasta ahorita hemos trabajado, repito, como hemos venido trabajando en las instalaciones y en los destacamentos militares, no hay, repito, no hay una función específica o una misión específica de la presencia del personal militar en determinadas áreas geográficas de Chiapas. Trabajamos, seguimos trabajando no sólo como un sólo estado, sino como un sólo territorio que es México.

Como en su momento lo manifestó el CAPISE, resulta lamentable y amenazante que el comandante de la VII Región Militar induzca acusaciones sin sustento o fundamento alguno, particularmente sobre los supuestos intereses sobre el narcotráfico, el tráfico de indocumentados o tala de montes. El trabajo de CAPISE se enfoca en la investigación, análisis, promoción y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y lo seguirá desarrollando.

El general Morales menciona que el número de instalaciones militares documentadas por el CAPISE es una cifra manipulada. Menciona que serían aproximadamente 100 posiciones entre los estados de Tabasco, Chiapas y el sur de Campeche.

No ahondaremos más sobre las declaraciones del general Morales, sin embargo, aprovechamos la publicación del presente informe que permitirá clarificar con precisión la cantidad, ubicación e identificación de las posiciones militares en todo el estado de Chiapas, particularmente en el territorio indígena comprendido en la casi totalidad de la zonas Selva, Norte y Altos, (31, 38 y 39

Zonas Militares) y de forma parcial en la región Sierra, Costa, Soconusco e Istmo-Costa, comprendida por la 36ª. Zona Militar. Así mismo, en carácter sustantivo, es la pretensión de mostrar las implicaciones y afectaciones que tiene para los pueblos indígenas la ocupación militar en su territorio, por lo tanto, el CAPISE continuó con su trabajo de investigación y monitoreo sobre la presencia de las Fuerzas Armadas en el estado de Chiapas.

### **La ocupación militar.**

Durante los últimos días de mayo y hasta el 23 de junio presente, el CAPISE realizó recorridos en todo el estado de Chiapas, una de las razones era para actualizar las posiciones militares vigentes en el estado de Chiapas, particularmente en el territorio indígena de Chiapas, las otras razones se explicarán posterior a este capítulo.

Hasta junio del presente año, el CAPISE documentó 111 posiciones militares permanentes en el estado de Chiapas. Como lo mencionamos anteriormente, reconocemos que la región comprendida dentro de la 36ª. Zona Militar fue cubierta en un 30 o 40 por ciento aproximadamente, el resto (31, 38 y 39 Zonas Militares fueron peinadas en un 90 % aproximadamente.

De las 111 posiciones militares permanentes, 104 posiciones fueron verificadas *in situ*, las 7 posiciones restantes han sido asignadas por los decretos expropiatorios reconocidos por la propia SEDENA y por el Diario Oficial de la Federación (DOF). En la revisión de terrenos Expropiados o asignados por Acuerdos de Destino a la SEDENA, se identificaron algunas expropiaciones que estaban asignadas a una sola posición militar, por ejemplo, existen dos expropiaciones en el municipio de Jiquipilas, sin embargo, esos dos terrenos expropiados pertenecen a una sola unidad militar, en este caso el 4º.C.I.N.E., por consiguiente el CAPISE sólo consideró una posición militar; el municipio Chicoasén tiene 3 expropiaciones y una más del municipio de San Fernando, al hacer la verificación en campo, se descubrió que la expropiación de San Fernando pertenecía una de las posiciones militares de Chicoasén, por consiguiente se eliminó como posición militar el decreto expropiatorio de San Fernando; en San Cristóbal de Las Casas, se eliminó como posición militar el decreto expropiatorio de Prolongación Río Grijalva al verificar que esta posición no existe, no así el decreto expropiatorio.

Se presenta la tabla de posiciones y unidades militares de las fuerzas armadas en el estado de Chiapas. A pesar del ambiente, en veces hostil en estos destacamentos, el CAPISE fotografió 80 de estas posiciones, cada una de los campamentos referidos en la presente tabla, tiene un link que lleva directamente a la fotografía de esa instalación. De las 111 posiciones militares, 76 fueron georeferenciadas, por problemas técnicos y por retraso en la adquisición del geoposicionador, el resto no se lograron, pero sí se verificaron.

**Tabla de Unidades Militares**

<i>Nº Instalación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Comunidad</i>	<i>Tipo de Instalación</i>	<i>Unidad</i>	<i>Z.M.</i>	<i>Coordenadas Geográficas</i>
---------------------------	------------------	------------------	--------------------------------	---------------	-------------	------------------------------------

1	Acala	Presa La Angostura	<a href="#">Cuartel General de la Armada (Presas La Angostura), Estación Naval Avanzada</a>	Agto. de Infantería de Marina (BIM)	31 Z.M.	N 16 24.123 WO92 46.517 559m
2	Altamirano	Altamirano	<a href="#">Campo Militar 39-F (II)</a>	11 CINE	31 Z.M.	N 16 42.833 WO92 02.574 1277m
3	Altamirano	El Vergelito	<a href="#">Base de Operaciones El Vergelito</a>	11 CINE	39 Z.M.	N 16 34.433 WO92 04.343 1569m
4	Benemérito de Las Américas	Benemérito de Las Américas	<a href="#">Campo Militar nº 38-B y Cuartel General Benemérito, Unidad Habitacional (II)</a>	Agto. González, 15 CINE, 18 RCM	38 Z.M.	N 16 26.873 WO90 36.962 147m
5	Benemérito de Las Américas	Benemérito de Las Américas (Extensión)	<a href="#">Puesto de Control Militar Permanente, Unidad Habitacional Militar (UHM)</a>	15 CINE	38 Z.M.	N 16 21.862 WO90 29.082 146m
6	Benemérito de Las Américas	Flor de Cacao	<a href="#">Base de Operaciones Flor de Cacao</a>	8 CINE	38 Z.M.	N 16 07.935 WO90 27.418 165m
7	Benemérito de Las Américas	Nueva Orizaba (cercano al poblado Nuevo Orizaba)	<a href="#">Base de Operaciones Nuevo Orizaba</a>	8 CINE, 18 RCM	38 Z.M.	N 16 04.954 WO90 37.288 172m
8	Benemérito de Las Américas	Nueva Orizaba (poblado)	<a href="#">Cuartel General, Campo Militar 38-C, Unidad Habitacional Militar (UHM)</a>	8 CINE	38 Z.M.	N 16 04.963 WO90 39.460 200m
9	Benemérito de Las Américas	Puente Boca Lacantún	<a href="#">Base de Operaciones Boca Lacantún</a>	13 BI, 8 CINE	38 Z.M.	N 16 34.666 WO90 41.794 120m
10	Berriozábal	El Refugio Berriozábal	Indeterminada		31 Z.M.	–
11	Berriozábal	El Sabino	<a href="#">Campo Militar no. 31-C El Sabino, Unidad Habitacional (UH) (II)</a>	3 RA	31 Z.M.	N 16 47.138 WO93 12.938 688m
12	Catazajá	Crucero Playas de Catazajá	Base de Operaciones Crucero Playas de Catazajá	18 BI, 3 CIC	38 Z.M.	N 17 42.503 WO92 00.860 14m

13	Chenalhó	Acteal Alto	<a href="#">Grupo de Labor Social No. 5 (II) (III)</a>	20 BI	31 Z.M.	N 16 59.263 WO92 30.578 1492m
14	Chenalhó	Chenalhó	<a href="#">Base de Operaciones Chenalhó</a>	24 RCM	31 Z.M.	N 16 53.355 WO92 37.733 1562m
15	Chenalhó	Chimish	<a href="#">Grupo de Labor Social No. 3 (II) (III)</a>	2 BIC	31 Z.M.	N 17 00.490 WO92 28.189 1217m
16	Chenalhó	La Libertad	<a href="#">Base de Operaciones, Grupo de Labor Social No. 10 (II) (III) (IV)</a>	94 BI	31 Z.M.	N 16 55.393 WO92 32.126 1600m
17	Chenalhó	Las Limas	<a href="#">Base de Operaciones Las Limas (II)</a>	24 RCM	31 Z.M.	N 16 56.870 WO92 35.762 1324m
18	Chenalhó	Majomut (Crucero)	<a href="#">Base de Operaciones, Cuartel General de la Agrupamiento de Labor Social, Grupo de Labor Social No.1 (II)</a>	24 RCM, Fuerza de Reacción Inmediata	31 Z.M.	N 16 58.439 WO92 31.705 1177m
19	Chenalhó	Pechiquil	<a href="#">Grupo de Labor Social No. 4 (II) (III)</a>	3 RA, 2 BIC	31 Z.M.	N 16 59.995 WO92 32.870 1174m
20	Chenalhó	Takiukum	<a href="#">Grupo de Labor Social No. 9 (II) (III)</a>	94 BI 3RA	31 Z.M.	N 16 55.404 WO92 32.282 1609m
21	Chenalhó	Tzanembolom	<a href="#">Grupo de Labor Social No. 2 (II)</a>	3 RA	31 Z.M.	N 17 02.979 WO92 30.194 1127m
22	Chenalhó	Yabteclum	<a href="#">Grupo de Labor Social No. 8 (II)</a>	94 BI	31 Z.M.	N 16 56.576 WO92 34.099 1549m
23	Chiapa de Corzo	America Libre, Crucero Las Limas	<a href="#">Base de Operaciones América Libre</a>	20 BI	31 Z.M.	N 16 36.558 WO92 59.540 419m
24	Chicoasén	Cercano a Presa Chicoasen	<a href="#">Campo Militar 31-E Chicoasen, Unidad Habitacional (U.H.)</a>	2 BIC	31 Z.M.	N 16 55.072 WO93 07.319 786m
25	Chicoasén	Cercano a Presa Chicoasen (Extension)	<a href="#">Comandancia General del Campo Militar 31-E</a>	2BIC, 16 CIDR	31 Z.M.	N 16 56.615 WO93 06.446 541m
26	Chicoasén	Presa Chicoasen	<a href="#">Cuartel General, Campo Militar 31-E</a>	3 GM, 81 mm	31 Z.M.	N 16 56.608 WO93 06.322 419m

27	Chilón	Bachajón	Base de Operaciones Bachajón	31 BI	39 Z.M.	–
28	Chilón	Crucero Temó	<a href="#">Base de Operaciones Temó (II)</a>	5 BI	39 Z.M.	N 17 00.895 WO92 08.067 939m
29	Chilón	Xhanil	<a href="#">Base de Operaciones Chaban</a>	31 BI	39 Z.M.	N 17 12.400 WO92 06.079 374m
30	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez	<a href="#">Guarnición Militar de Comitán (II)</a>	15 RCM	39 Z.M.	N 16 12.778 WO92 07.811 1614m
31	Comitán de Domínguez	Copalar	<a href="#">Base Aérea Militar No. 17 (B.A.M.)</a>	17 BAM	39 Z.M.	N 16 10.281 WO92 03.234 1573m
32	Comitán de Domínguez	Copalar (Extensión)	<a href="#">Cuartel General del 91 BI, Grupos Aeromoviles de Fuerzas Especiales (G.A.F.E.)</a>	91 BI, G.A.F.E.	39 Z.M.	N 16 10.281 WO92 03.234 1573m
33	El Bosque	El Bosque	<a href="#">Base de Operaciones El Bosque, Cuartel General del 16 R.C.M.</a>	16 RCM	31 Z.M.	N 17 04.071 WO92 43.007 1090m
34	El Bosque	Puerto Cate (crucero)	<a href="#">Base de Operaciones Mixtas Crucero Puerto Cate</a>	16 RCM	31 Z.M.	N 16 59.829 WO92 49.308 1494m
35	Frontera Comalapa	El Jocote	<a href="#">Base de Operaciones El Jocote (II)</a>	15 RCM	39 Z.M.	N 15 41.826 WO92 00.068 680m
36	Frontera Comalapa	El Manguito	Indeterminada	Indeterm.	39 Z.M.	–
37	Huixtla	San Jose El Hueyate	Base de Operaciones Hueyate	4 R.C.M.	36 Z.M.	
38	Jiquipilas	Finca de la Candelaria	<a href="#">Cuartel General de la 4a CINE</a>	4 CINE	36 Z.M.	N 16 29.479 WO93 50.873 637m
39	La Trinitaria	Chamic	<a href="#">Base de Operaciones Chamic</a>	15 RCM	39 Z.M.	N 15 51.497 WO91 58.080 595m
40	La Trinitaria	Predio Agua Dulce	Indeterminada	Indeterm.	39 Z.M.	–
41	Las Margaritas	El Edén	<a href="#">Base de Operaciones El Edén (II)</a>	91 BI, G.A.F.E.	39 Z.M.	N 16 17.571 WO91 38.548 1047m

42	Las Margaritas	Francisco Villa	Base de Operaciones Francisco Villa	91 BI, G.A.F.E.	39 Z.M.	–
43	Las Margaritas	Predio El Momón (Rancho Palmira)	<a href="#">Base de Operaciones El Momon</a>	91 BI, G.A.F.E.	39 Z.M.	N 16 20.080 WO91 46.172 1188m
44	Las Margaritas	Río Corozal	Base de Operaciones Río Corozal	5 BI, I.C.E.	39 Z.M.	–
45	Las Margaritas	Rizo de Oro	<a href="#">Base de Operaciones Rizo de Oro</a>	91 BI, G.A.F.E.	39 Z.M.	N 16 13.992 WO91 25.782 359m
46	Las Margaritas	Santo Tomás	Base de Operaciones Santo Tomas	5 BI, I.C.E.	39 Z.M.	–
47	Las Margaritas	Vicente Guerrero	<a href="#">Base de Operaciones Vicente Guerrero</a>	91 BI, G.A.F.E.	39 Z.M.	N 16 23.058 WO91 40.110 1023m
48	Mapastepec	Ejido Mapastepec	Indeterminada	Indeterm.	36 Z.M.	–
49	Maravilla Tenejapa	Amatitlán	<a href="#">Base de Operaciones Amatitlán</a>	91 BI	39 Z.M.	N 16 14.176 WO91 17.606 218m
50	Maravilla Tenejapa	Amparo Aguatinta	<a href="#">Base de Operaciones Amparo Aguatinta</a>	15 RCM	39 Z.M.	N 16 07.490 WO91 30.938 748m
51	Maravilla Tenejapa	Loma Bonita	<a href="#">Base de Operaciones Loma Bonita</a>	8 CINE	38 Z.M.	N 16 10.495 WO91 18.305 374m
52	Maravilla Tenejapa	Maravilla Tenejapa	<a href="#">Cuartel General, VI Sector Militar</a>	Agto. Rico, 12 CINE	39 Z.M.	N 16 08.163 WO91 17.540 383m
53	Maravilla Tenejapa	Puente Río Ixcán	<a href="#">Base de Operaciones Ixcán (II)</a>	12 CINE	39 Z.M.	N 16 04.507 WO91 04.063 184m
54	Marqués de Comillas	Crucero Chajul	<a href="#">Base de Operaciones Chajul</a>	18 RCM	38 Z.M.	N 16 04.957 WO90 53.612 173m
55	Marqués de Comillas	Pico de Oro	<a href="#">Base de Operaciones Zamora Pico de Oro (II)</a>	8 CINE	38 Z.M.	N 16 19.612 WO90 45.610 136m
56	Marqués de Comillas	Quiringüicharo	<a href="#">Base de Operaciones Quirinquicharo, Puesto de Control</a>	8 CINE	38 Z.M.	N 16 25.092 WO90 42.415 126m
57	Motozintla	Ejido Motozintla	Indeterminada	Indeterm.	36 Z.M.	–

58	Ocosingo	Chocoljaito	<a href="#">Base de Operaciones Chocoljá, Chiapas (II)</a>	3 CIC	38 Z.M.	N 17 16.256 WO91 44.220 254m
59	Ocosingo	Cintalapa	<a href="#">Base de Operaciones Cintalapa (II)</a>	15 CINE, 3 RCM	38 Z.M.	N 16 55.801 WO91 22.165 504m
60	Ocosingo	Crucero Nueva Palestina	<a href="#">Base de Operaciones Crucero Nuevo Palestina, Puesto de Control</a>	15 CINE	38 Z.M.	N 16 53.160 WO91 12.103 418m
61	Ocosingo	Ibarra	<a href="#">Base de Operaciones Ibarra</a>	I.C.E., Agto. Palma, 5 B.I.	39 Z.M.	–
62	Ocosingo	La Península (Rancho)	<a href="#">Base De Operaciones La Península (Rancho)</a>	Agto. Palma, 7 RCM	39 Z.M.	N 16 53.381 WO91 46.643 605m
63	Ocosingo	La Soledad (cercañas)	<a href="#">Base de Operaciones La Soledad</a>	7 RCM	39 Z.M.	N 16 30.088 WO91 26.242 263m
64	Ocosingo	La Sultana	<a href="#">Base de Operaciones La Sultana</a>	7 RCM, Agto. Carlos	39 Z.M.	N 16 37.349 WO91 33.889 326m
65	Ocosingo	Las Tacitas (cercañas)	<a href="#">Cuartel General del Agrupamiento Palma, Base de Operaciones Las Tacitas (II)</a>	7 RCM, Agto. Palma	39 Z.M.	–
66	Ocosingo	Monte Líbano	<a href="#">Base de Operaciones Hernandez</a>	I.C.E. Agto. Ocampo, 5 BI	39 Z.M.	N 16 54.360 WO91 37.404 638m
67	Ocosingo	Ocotalito	<a href="#">Base de Operaciones El Ocotalito</a>	I.C.E. Agto. Ocampo, 5 BI	39 Z.M.	–
68	Ocosingo	Patihuitz	<a href="#">Base de Operaciones Patihuitz</a>	Agto. Carlos, 7 RCM	39 Z.M.	N 16 44.694 WO91 44.657 910m
69	Ocosingo	Predio Rustico Las Peñas	<a href="#">Base de Operaciones</a>	31 BI	39 Z.M.	–
70	Ocosingo	Predio Toniná	<a href="#">Cuartel General 39 Zona Militar, Campo Militar 39-A (II) (III)</a>	31 BI, 1a B.P.M.	39 Z.M.	N 16 53.558 WO92 01.903 874m

71	Ocosingo	Río Jordán (inmediaciones)	<a href="#">Base de Operaciones El Jordán</a>	7 RCM, Agto. Palma	39 Z.M.	–
72	Ocosingo	San Caralampio	<a href="#">Base de Operaciones San Caralampio</a>	5 B.I., Agto. Ocampo	39 Z.M.	N 16 43.777 WO91 25.079 681m
73	Ocosingo	San Jerónimo Tulijá	<a href="#">Base de Operaciones Tulijá (II)</a>	31 B.I.	39 Z.M.	N 17 13.576 WO91 47.265 341m
74	Ocosingo	San Quintín	<a href="#">Cuartel General Campo Militar 39-D, Unidad Habitacional (UH)</a>	7 R.C.M., 73 B.I.	39 Z.M.	N 16 24.161 WO91 20.564 224m
75	Ocosingo	Taniperla	<a href="#">Base de Operaciones Taniperla</a>	I.C.E., Agto. Ocampo, 5 BI	39 Z.M.	N 16 49.340 WO91 31.305 638m
76	Ocosingo	Poblado Frontera Corozal (Orilla del Río Usumacinta)	<a href="#">Base de Operaciones Frontera Corozal</a>	15 CINE	38 Z.M.	N 16 45.320 WO91 00.045 151m
77	Ocosingo	Puente Bonampak, Cercano al Crucero Frontera Corozal	<a href="#">Base de Operaciones Mixtas, Crucero Frontera Corozal</a>	15 CINE	38 Z.M.	N 16 49.410 WO90 53.032 110m
78	Palenque	Chancalá (crucero)	<a href="#">Base de Operaciones Chancalá, Puesto de Control (II)</a>	3 CIC	38 Z.M.	N 17 19.228 WO91 41.646 145m
79	Palenque	Palenque	<a href="#">Guarnición Militar de Palenque (II)</a>	18 BI	38 Z.M.	N 17 30.107 WO91 59.458 65m
80	Palenque	San Ignacio	Indeterminada	Indeterm.	38 Z.M.	–
81	Pantelhó	Pantelhó	<a href="#">Base de Operaciones Mixtas Pantelhó (II) (III)</a>	Agto. Flores, 24 RCM	31 Z.M.	N 17 00.499 WO92 28.183 1224m
82	Puerto Madero	Puerto Madero	Sector Naval Madero	Indeterm.	36 Z.M.	
83	Sabanilla	Sabanilla	Base de Operaciones Mixtas Sabanilla (B.O.M.)	31 BI	39 Z.M.	–

84	Salto de Agua	Paso Naranja (Predio Miramar y anexo San Martín)	Cuartel General 1ª C.I.N.E. Unidad Habitacional Militar (UHM)	1a Cine	39 Z.M.	–
85	San Andrés Larráinzar	San Andrés Larráinzar (crucero)	<a href="#">Base de Operaciones San Andrés Larráinzar</a>	13 BI	31 Z.M.	N 16 52.676 WO92 42.823 2045m
86	San Andrés Larráinzar	San Cayetano	<a href="#">Base de Operaciones San Cayetano</a>	24 RCM	31 Z.M.	N 16 57.362 WO92 45.393 1618m
87	San Cristóbal de Las Casas	Aeropuerto Corazón de María	<a href="#">Base de Operaciones</a>	13 BI	31 Z.M.	N 16 41.547 WO92 32.497 2375m
88	San Cristóbal de Las Casas	Rancho Nuevo	<a href="#">Centro de Adiestramiento Regional (C.A.R.)</a>	17 BI	31 Z.M.	N 16 40.201 WO92 34.382 2320m
89	San Cristóbal de Las Casas	Rancho Nuevo	<a href="#">Comandancia de la 31 Zona Militar, Cuartel General 31ª ZM, Campo Militar 31-A</a>	13 BI	31 Z.M.	N 16 40.193 WO92 34.359 2324m
90	San Cristóbal de Las Casas	San Cristóbal de Las Casas	<a href="#">Guarnición Militar de San Cristóbal</a>	20 BI	31 Z.M.	N 16 43.397 WO92 38.293 2114m
91	Simojovel	Simojovel	<a href="#">Base de Operaciones Mixtas Simojovel (II)</a>	16 RCM	31 Z.M.	N 17 08.222 WO92 41.993 766m
92	Suchiate	Fracción El Chaparral	Base de Operaciones Chaparral	4 R.C.M.	36 Z.M.	–
93	Tapachula	Camino al Pueblo de Motopan	Campo de Aviación y Maniobras Militares	Indeterm.	36 Z.M.	–
94	Tapachula	Tapachula	Cuartel General de la 36 Zona Militar	Indeterm.	36 Z.M.	
95	Tapachula	Tapachula (frente al CG de la 36 Zona Militar)	Cuartel General del 4 R.C.M.	4 R.C.M.	36 Z.M.	

<b>96</b>	Tenosique (Tabasco)	Tenosique	Comandancia 38 Zona Militar, Cuartel General A 38 Zona Militar, Campo Militar 38-A, Unidad Habitacional (UH)	3 RCM, 18 BI, 3 CIC	38 Z.M.	–
<b>97</b>	Tila	El Limar	Base de Operaciones El Limar	1a Cine	39 Z.M.	–
<b>98</b>	Tila	Emiliano Zapata	Base de Operaciones Emiliano Zapata	31 BI	39 Z.M.	–
<b>99</b>	Tila	Jolnixtié	Base de Operaciones Jolnixtié	31 BI	39 Z.M.	–
<b>100</b>	Tila	Nuevo Limar	Base de Operaciones Mixtas (B.O.M.)	1a Cine	39 Z.M.	–
<b>101</b>	Tila	Tila	Base de Operaciones Tila	31 BI	39 Z.M.	–
<b>102</b>	Tonalá	Boca del Cielo	<a href="#">Destacamento de La Armada de México</a>	Agto. de Infantería de Marina (BIM)	36 Z.M.	N 15 51.226 WO93 40.953 -9m
<b>103</b>	Tonalá	Cabeza de Toro	<a href="#">Destacamento de La Armada de México (II)</a>	Agto. de Infantería de Marina (BIM)	36 Z.M.	N 15 56.456 WO93 47.519 6m
<b>104</b>	Tonalá	El Paredón	<a href="#">Destacamento de La Armada de México (II)</a>	Agto. de Infantería de Marina (BIM)	36 Z.M.	N 16 03.279 WO93 51.769 11m
<b>105</b>	Tonalá	Predio El Ángel. Carretera Fed. Tonalá-Tapachula KM. 200	Base de Operaciones	4 R.C.M.	36 Z.M.	–
<b>106</b>	Tuxtla Chico	Predio Rústico San Juan Bautista. Carretera Internacional Tapachula-Talismán	Base de Operaciones	4 R.C.M.	36 Z.M.	–

<b>107</b>	Tuxtla Gutiérrez	Ciudad Tuxtla Gutiérrez	<a href="#">Cuartel General VII Región Militar, Tuxtla</a>	20 BI, 2 BIC, 2BT, 94 BI	31 Z.M.	N 16 45.036 WO93 05.900 516m
<b>108</b>	Tuxtla Gutiérrez	Terán	Cuartel Militar, Region Aérea del Sureste	Base Aérea Militar No. 6 (B.A.M.)	31 Z.M.	–
<b>109</b>	Unión Juárez	Ejido Unión Juárez y Paso del Norte	Base de Operaciones	4 R.C.M.	36 Z.M.	–
<b>110</b>	Venustiano Carranza	Predios Rusia y Playa Pijiji	Indeterminada	Indeterm.	31 Z.M.	–
<b>111</b>	Yajalón	Yajalón	Base de Operaciones Mixtas Yajalon (B.O.M.)	31 BI	39 Z.M.	–

- I- Se identificaron 31 instalaciones militares en la 31ª. Zona Militar.
- II- Se identificaron 15 instalaciones militares en la 36ª. Zona Militar.
- III- Se identificaron 20 instalaciones militares en la 38ª. Zona Militar.
- IV- Se identificaron 45 instalaciones militares en la 39ª. Zona Militar

**Se totalizaron 111 instalaciones militares sólo en el estado de Chiapas**

## **Mujeres y Ejército.**

Las afectaciones por la presencia, vinculación y relación de las poblaciones indígenas con efectivos de la institución castrense son en la mayoría de los casos desastrosas. La permeabilidad de soldados y mandos de un destacamento militar en los accesos e interiores de una comunidad se manifiestan de distintas formas.

La instalación de un campamento militar en terrenos civiles conlleva en lo inmediato a dos primeros factores que generan paulatina y gradualmente una descomposición social, política, cultural y moral para las poblaciones indígenas. La introducción de alcohol y la llegada de prostitutas son automáticas. El reglamento interno de las instalaciones militares prohíbe la internación de prostitutas a los campamentos, así como la introducción de bebidas alcohólicas (no en todos los casos se cumplen, pero sí en la mayoría), por lo tanto, es en las comunidades donde arriba la introducción de alcohol y las prostitutas. Esos pueblos, sus mujeres y niños, aprenden a convivir y a relacionarse con soldados y con prostitutas importadas de las ciudades, sea de Ocosingo, sea de San Cristóbal de Las Casas, sea de Tuxtla Gutiérrez, etc.

Es en varias comunidades donde la prostitución alcanza a mujeres indígenas de esas poblaciones. San Quintín es un ejemplo claro del destazamiento moral debido a la convivencia de un ejército con las poblaciones indígenas, particularmente mujeres y niños. Actualmente existen 6 cantinas, habiendo aproximadamente 20 mujeres que se han prostituido al servicio de los militares.

Otro caso concreto de los impactos desastrosos sobre la violencia contra la mujer documentado por el CAPISE es el caso de la comunidad de San Caralampio. En enero del presente año, se instaló un

campamento militar, seis meses después algunas mujeres originarias de ese poblado se han prostituido. Detallamos características de infractores de la Unidad militar, así como de la población.

Comunidad: **San Caralampio**

Municipio: Ocosingo

Campamento militar: San Caralampio

39ª. Zona Militar

Unidad Militar: 5º. B.I.

Agrupamiento Ocampo.

Fecha de arribo de la Unidad Militar: 4-6 Marzo de 2005

Fecha de instalación: Enero de 2005

Religión que se profesa: mayoritariamente Presbiteranos y Pentecosteses.

Actividades:

Nombre del responsable: **Manuel Pérez Ruíz.**

Organización a la que pertenece: **OPDIC**

\* Propietario y arrendatario de la tierra ocupada por el Ejército mexicano.

\* Construyó una casa para uso de actividades sexuales y comerciales al servicio de efectivos del Ejército mexicano con prostitutas.

\* En un principio, las prostitutas eran externas de la comunidad. En la actualidad, también han logrado prostituir a las mujeres de la comunidad.

\*Hoy día, los soldados pagan 500 pesos por “mujer indígena virgen” o por “mujer indígena joven” (entiéndase por “mujer joven” entre 14 y 16 años).

\* Hoy día, los soldados pagan 100 pesos por “mujer indígena no virgen” o por “mujer indígena no joven” (entiéndase por “no joven” entre 17 y 25 años).

Imagen de la casa roja de San Caralampio, propiedad del señor **Manuel Pérez Ruíz**, miembro del grupo paramilitar OPDIC.

## **La Violencia de Género y la sistemática afectación a los Derechos de la Mujer como estrategia bélica y efecto “colateral” del conflicto en el estado de Chiapas.**

### **El Contexto General**

Los conflictos armados no son un tema neutral respecto al género, como demuestran las estrategias de violencia de género implementadas en el curso de los conflictos como la violación, el embarazo forzado o la prostitución forzada; hombres y mujeres no participan de manera igual en las hostilidades y no tienen las mismas oportunidades de acceso al poder y a los procesos de toma de decisiones. Si se ubica esta situación particular en el marco general de discriminación y exclusión

estructural que las mujeres sufren en numerosos países, México entre ellos, resulta claro que ningún diagnóstico que pretenda explicar la situación actual en Chiapas puede ignorar o disminuir la importancia del tema de género en general, y de la violencia contra la mujer en específico.

Según el recién *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México* publicado por la Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México<sup>1</sup>, sobreviven numerosos obstáculos estructurales que impiden el desarrollo de las mujeres y la igualdad de género; entre ellos se mencionan la asimetría de las condiciones laborales y educativas, la escasa participación en la vida pública, las graves carencias en materia de derechos sexuales y reproductivos (un ejemplo es representado por el porcentaje de 6.3 muertes maternas por cada 10,000 en el año 2002, donde una *causal importante continúa siendo el elevado número de abortos clandestinos y sus secuelas, ante una sociedad que se niega a reconocer gravedad del asunto como un problema de salud pública (...)*<sup>2</sup>) que generan preocupantes diferencias entre las expectativas y calidad de vida de hombres y mujeres.

Además el obstáculo principal por el avance de la mujer es seguramente la sistemática violencia contra la mujer, que se manifiesta a través de los altísimos índices de violencia intrafamiliar y de violencia sexual, hostigamiento, y asesinato y desapariciones de mujeres, que tienen como dramática contraparte altos niveles de impunidad y de escasa atención por parte de las instancias correspondientes.

Tomando en cuenta el contexto general tan desfavorable hacia las mujeres, y considerando que ésta situación se agrava de manera evidente en las comunidades rurales, particularmente en aquellas con altos grados de marginación, se puede entender porqué el tema de la violencia de género se convierte en uno de los problemas más urgentes y dramáticos en situaciones de ocupación militar y conflicto permanente, un ejemplo de ello se ilustra claramente con el caso de Chiapas.

En la *Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos* del 25 de Junio 1993<sup>3</sup> se reconoce la urgencia de esta situación, declarando que:

*La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso.*

En el mismo año, la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*<sup>4</sup>, dio una definición amplia de lo que se identifica como “violencia contra la mujer”:

*(...) por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación*

<sup>1</sup> *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México* Diciembre 2003, publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, coordinador: Anders Compás: representante de la Oficina del Alto Comisionado en México, pp. 141-

<sup>2</sup> *Ibíd.*, p. 142

<sup>3</sup> [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.En?OpenDocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.En?OpenDocument) (traducción )

<sup>4</sup> Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

*arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Artículo 1)*

*Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:*

*a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;*

*b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;*

*c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.*

El tema de la violencia de género emerge con mayor fuerza en el ámbito del derecho internacional humanitario, con el Estatuto del Tribunal Internacional Criminal para la Ex-Yugoslavia<sup>5</sup> y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda<sup>6</sup>, donde se incluyó por primera vez la violación entre los crímenes de lesa humanidad<sup>7</sup>, y en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>8</sup> (entrado en vigor el 1º de Julio del 2002), donde el artículo 7 incluye entre los crímenes de lesa humanidad:

*La violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable (...) (artículo 7:g)*

En el marco del Sistema Interamericano, la referencia en materia es la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*<sup>9</sup> de 1994. Este es el primer instrumento jurídico interamericano que provee derechos específicos para las mujeres y que va más allá del principio de no-discriminación, para promover una perspectiva de género y reiterar que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. La definición de violencia contra la mujer es bastante amplia:

*Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (artículo 1)*

*Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:*

*a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;*

<sup>5</sup> <http://www.un.org/icty/legaldoc/index.htm>

<sup>6</sup> [http://www.ictj.org/ENGLISH/Resolutions/S-RES-955\(1994\)Espanol.pdf](http://www.ictj.org/ENGLISH/Resolutions/S-RES-955(1994)Espanol.pdf)

<sup>7</sup> Artículo 5 del Tribunal Internacional Criminal para la Ex-Yugoslavia, y artículo 3 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

<sup>8</sup> [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

<sup>9</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" (Belém do Pará, 1994) Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria, celebrada el 9 de junio de 1994.

- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. (artículo 2)

Esta Convención menciona la *trata de mujeres* entre las formas reconocidas de violencia de género. Una definición de *trata de personas* es incluida en el *Protocolo para la Prevención, Supresión y Punición de la Trata de Personas, en especial mujeres y niños*<sup>10</sup> adoptado en el año 2000, que mejora de manera substancial el marco de protección existente a través de un lenguaje claro y preciso, definiendo obligaciones y compromisos de los Estados partes. El protocolo define así la *trata de personas*:

“*Trata de personas*” significará el reclutamiento, transportación (...) de personas, a través de la amenaza del uso de la fuerza o de otras formas de coerción, o secuestro, o fraude, o engaño, o abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o en cambio de dar o recibir el pago de beneficios con el objetivo de obtener el consentimiento de una persona que detiene el control de otra persona, con el propósito de explotarla. La explotación deberá incluir, al menos, la explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual, trabajo forzoso o servidumbre, esclavitud o pláticas similares a la esclavitud, servidumbre o remoción de los órganos.

b) el consentimiento de la víctima de la trata de personal realizada con el propósito de la explotación establecida en el sub.-párrafo (a) de este artículo será irrelevante cuando cualquier de los medios descritos en el sub.-párrafo (a) hayan sido utilizados. (artículo 3)

El Protocolo impone también a los estados partes obligaciones en términos judiciales, legislativos y también sociales<sup>11</sup>.

### **La Afectación a las Mujeres Indígenas en el Estado de Chiapas**

*Las mujeres en Chiapas han sufrido desproporcionadamente la violencia en sus diferentes dimensiones. Un estudio señala: “Los hostigamientos sexuales y las violaciones a las mujeres de parte del Ejército Federal y de las fuerzas de seguridad pública, han sido arma permanente en la guerra contra los zapatistas. El porcentaje de violaciones tumultuarias atendidas en el Centro de Atención a Mujeres y Menores del Colectivo de Mujeres de San Cristóbal, ascendió de un 5% en 1993 a más de 30% en 1994... Las violaciones sólo ocasionalmente se denuncian y aún en estos casos, han quedado impunes generalmente.”*<sup>12</sup>

Las mujeres y las niñas son las primeras afectadas por una situación de conflicto y ocupación militar a través de la implementación de estrategias específicas de discriminación y violencia de género. La violación se utiliza en muchos casos como táctica de guerra, con el objetivo de destruir las relaciones comunitarias y familiares, y como sistema de control y de ejercicio de poder. En este ámbito, las relaciones de poder son manifestadas a través de la violencia de género, que a su vez se

<sup>10</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime. Adoptada por la Asamblea General con la resolución 55/25 del 15 de November del 2000.

<sup>11</sup> Un debate y discusión más amplia acerca de la violencia de género y la trata de personas en el derecho internacional y en el marco federal será argumento en un capítulo de la próxima publicación de CAPISE.

<sup>12</sup> *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México* Diciembre 2003, publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, coordinador: Anders Compás: representante de la Oficina del Alto Comisionado en México, p. 157.

convierte en un método de amenaza y control psicológico que penetra en la cotidianeidad de la comunidad y somete a sus miembros en lógicas de intimidación y estrés emocional permanente y, eventualmente logra romper con el tejido social comunitario.

Las mujeres son afectadas en su persona y en su cuerpo a través de traumas psicológicos irreversibles, son afectadas en forma directa en sus derechos sexuales y reproductivos, y en su salud, siendo expuestas a la adquisición de enfermedades de transmisión sexual, así como con la exposición a riesgos de embarazos no-deseados.

El problema que implica la escasez de servicios de salud pública que pueda atender y asesorar emocionalmente a las víctimas, los altos riesgos relacionados al uso de abortos clandestinos<sup>13</sup>, la falta de atención específica por parte de las autoridades correspondientes y los altos niveles de impunidad, provocados por el Estado, han promovido que el imaginario social minimice la importancia del hecho, llegando al caso de intentar culpar la víctima y justificar el agresor.

Un segundo tema, estrechamente vinculado al primero de la violencia de género como estrategia bélica, es la inducción y explotación de la prostitución. También las mujeres indoctas a prostituirse son expuestas a riesgos notorios por su salud: embarazos no-deseados, enfermedades por transmisión sexual; así como las consecuencias al nivel psicológico, en sus relaciones personales, familiares y comunitarias, con efectos traumáticos por su vida y desarrollo emocional y psico-físico, especialmente en el caso de la prostitución de menores.

Los riesgos conexos a las enfermedades a transmisión sexual representan un alarmante problema al nivel global, como se indica en la *Declaración de compromiso en la lucha contra el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)*<sup>14</sup>:

*(...) El hecho de que la epidemia mundial del VIH/SIDA, por su devastadora escala y consecuencias, constituye una emergencia mundial que afecta en forma desproporcionada a las mujeres y a las niñas, y (...) la violencia contra las mujeres y las niñas, así como factores sociales, culturales y económicos, pueden incrementar su vulnerabilidad al VIH/SIDA.*

La difusión de la prostitución en las comunidades indígenas, con todas sus graves consecuencias, no se puede analizar como un hecho aislado y separado del contexto de violencia de género, discriminación y presión psicológica constante creada por la ocupación militar. Este nuevo y dramático evento, es parte de un contexto más amplio de injerencias y intimidaciones a la estructura y a la vida comunitaria. La prostitución deteriora en manera consistente el tejido social de la comunidad indígena, introduce nuevas dinámicas de desintegración familiar, así como de conflictos comunitarios y, sobretodo provoca una crisis identitaria y emocional de la mujer. La difusión e inducción de la prostitución se agudiza en un contexto de conflicto, particularmente por ocupación

<sup>13</sup> Aún que el Artículo 333 del Código Penal Federal permita el aborto en caso de violación, en muchas comunidades no hay las estructuras sanitarias para practicar esta operación, y además la presión social así como la falta de competencia de las autoridades correspondientes (que, en muchos casos, procuran infinitas humillaciones a las mujeres que deban denunciar y comprobar una violación) impide a muchas mujeres de denunciar estos hechos, debiendo recurrir así a interrupciones de embarazo clandestinas y que ponen a riesgos su salud, su capacidad futura de tener hijos, y hasta su misma vida.

Vale la pena mencionar que el Artículo 332 del Código Penal Federal prevé “descuentos” de la pena a las mujeres que aborten sin tener “*mala fama*” y cuando el embarazo sea “*fruto de una unión ilegítima*”; provisiones que utilizan un lenguaje ofensivo y discriminatorio en contra de la mujer, son un vilipendio a la dignidad de la mujer, ofenden la presunta laicidad del Estado (recordemos que el aborto es todavía considerado como “homicidios”), van en contra de los principios de igualdad establecidos por la misma Constitución y por el derecho internacional, convirtiendo un derecho en una piadosa concesión.

<sup>14</sup> Aprobada con la Resolución S-26/2 de la Asamblea General de 27 de junio de 2001.

militar y pobreza estructural, aprovechando estas condiciones para imponer dinámicas nuevas y extremadamente dañinas. Considerando el fenómeno desde este punto de vista, resulta claro que la inducción de prostitución, que parece ser sistemática en las áreas ocupadas o con fuerte presencia del Ejército mexicano, es una manifestación más de las políticas de violencia de género. Argumentar que la prostitución no se puede equiparar a una forma de violencia-discriminación contra la mujer por su diferente naturaleza representa el enésimo planteamiento de un Estado y una sociedad profundamente machista e insensible a las problemáticas de género en general.

En las comunidades afectadas por años de conflictos, enfrentamientos internos, pobreza y marginación estructural, la prostitución es una actividad de explotación que bien se equipara a la *trata* descrita por el *Protocolo para la Prevención, Supresión y Punicción de la Trata de Personas, en especial mujeres y niños*, donde claramente se especifica que el consentimiento de la persona, obtenido aprovechándose de una posición de poder, del engaño o de sus condiciones de vida, de ninguna manera cambiará o disminuirá la gravedad del delito. El hecho que en la mayoría de los casos, la inducción a la prostitución no implique, en Chiapas, la transportación de las víctimas afuera de sus comunidades natales, ciertamente no modifica la sustancia de la acción, que por su modus operandi y consecuencias, representa un delito análogo a la *trata*.

Vale la pena señalar que el delito de lenocinio se sanciona con prisión de dos a nueve años por el Código Penal Federal (artículo 206), y comete este delito: (Artículo 207):

- I) *Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;*
- II) *Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilita los medios para que se entregue a la prostitución*
- III) *Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostibulos, casa de citas o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.*

En Chiapas, los perpetradores de estos delitos, en su mayoría son servidores públicos y miembros del Ejército nacional, contraviniendo a sus mismos reglamentos internos y códigos de conducta.

Otro tema estrechamente vinculado al anterior, pero con sus características autónomas, es aquel de la prostitución de menores, situación que, como se puede comprobar analizando las denuncias, es bastante conocida y difundida en las comunidades indígenas del estado de Chiapas. La prostitución de menores produce efectos aún más graves de los observados hasta el momento, ya que todos los problemas y las repercusiones analizadas afectan al menor de manera aún más significativa, obstaculizando de forma permanente su desarrollo emocional y psicológico, teniendo efectos devastadores sobre la salud de las niñas y adolescentes, mayormente expuestas al riesgo de mortalidad por embarazos prematuros respecto a su desarrollo físico, y con mayores probabilidades de desarrollar enfermedades sexualmente transmisibles, o enfermedades derivadas, como el del cáncer cérvico-uterino.<sup>15</sup>

La prohibición de cualquier forma de explotación sexual de menores, es establecida por el derecho internacional y nacional. La *Declaración de los Derechos del Niño*<sup>16</sup>, en su Principio 9 establece que el niño está protegido contra cualquier tipo de explotación o *trata*, y establece normas mínimas que

<sup>15</sup> *Las mujeres que empezaron a tener relaciones sexuales a una edad temprana, especialmente antes de los 16 años de edad y las mujeres que han tenido muchas parejas sexuales tienen un riesgo mayor de desarrollar cáncer cervical.* (National Cancer institute, U.S National Institute of Health, Folleto informativo “Lo que Usted necesita saber sobre el Cáncer de Cerviz”, 08/19/2002, www.cancer.gov)

regulen el trabajo de menores (edad mínima y ocupaciones que no perjudiquen su desarrollo). La *Convención sobre los Derechos del Niño*<sup>17</sup> insta a los Estados a tomar medidas para evitar la trata de menores (artículo 11), y (artículo 34):

*Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:*

- a) *La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;*
- b) *La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;*
- c) *La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.*

En fin, el *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*<sup>18</sup>, en su Artículo primero declara que:

*Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.*

Este Protocolo también establece obligaciones concretas de investigar, castigar, prevenir y erradicar estos tipos de delitos. Vale también la pena mencionar que los principales instrumentos al nivel de derecho internacional e interamericano prevén la salvaguarda de la infancia y niñez entre sus provisiones fundamentales, y que México ha ratificado todos estos documentos (el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*<sup>19</sup>, así como la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*<sup>20</sup>, la *Convención sobre los Derechos del Niño*<sup>21</sup> y el *Protocolo facultativo*<sup>22</sup>).

En México, el delito de lenocinio o corrupción de una persona menor de edad se castiga con una pena que va de los ocho a los doce años de prisión (Artículo 208, Código Penal Federal), y los Artículos del 201 al 205 (Título Octavo: Delitos contra la Moral Pública y las Buenas Costumbres, Capítulo II: Corrupción de menores e incapaces. Pornografía infantil y prostitución sexual de menores), disciplinan y sancionan estos actos con penas muy severas y imponen a los servidores públicos perpetradores, una pena superior de una tercera parte al castigo normal (de cinco a diez años) y castigan también la práctica del turismo sexual.

No obstante la existencia de un marco legal severo hacia este tipo de transgresiones, la impunidad en las comunidades indígenas de Chiapas tiene niveles excepcionalmente altos y, en muchos casos, son los mismos servidores públicos quienes se involucran o promueven la prostitución de menores,

<sup>16</sup> Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General en su Resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959.

<sup>17</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el Artículo 49.

<sup>18</sup> Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Asamblea General - Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000 Entrada en vigor: 18 de enero de 2002.

<sup>19</sup> RATIFICADO el 23 de Marzo de 1981.

<sup>20</sup> RATIFICADA el 3 de Abril de 1982, el 16 de Diciembre de 1988 México aceptó la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

<sup>21</sup> RATIFICADA el 21 de Diciembre de 1990.

<sup>22</sup> RATIFICADO el 15 de Marzo de 2002.

la cual frecuentemente acompaña otros actos de corrupción de menores, como la inducción al uso de alcohol o de sustancias adictivas.

Lo que se puede concluir de este análisis, basado en las denuncias y los hechos registrados en las áreas indígenas de Chiapas donde se registra una alta presencia del Ejército mexicano -a través de una ocupación del territorio indígena con instalaciones militares- es que el conflicto y los hostigamientos padecidos por las comunidades indígenas en los últimos doce años no han sido “neutrales desde una perspectiva de género”. La realidad es que el contexto desfavorable al nivel nacional y local ha hecho de las mujeres, las principales víctimas de la persistente violencia política en el Estado. La violencia de género se ha impuesto como estrategia de penetración y control en las comunidades y se ha desarrollado en numerosas y peligrosas modalidades: la violación como arma política, el clima de intimidaciones psicológicas, la prostitución y el embarazo forzado, la *trata de personas*, la prostitución de mujeres y niñas, son dramáticos efectos en una misma táctica de guerra, que utiliza el cuerpo de la mujer como vehículo para establecer relaciones de dominación y poder, con el objetivo de dividir y desmembrar el tejido social de las comunidades en la pretensión de debilitar su organización interna.

En un segundo caso, la violencia de género es un “efecto colateral” producido por conflictos y hostilidades en una situación de marginación y pobreza estructural, acusada a su vez por el imaginario social poco receptivo al tema de género.

El resultado de estas dos situaciones combinadas crea condiciones intolerables para la mujer y su dignidad, y esta misma situación se podrá mejorar solamente con una pronta desmilitarización de la zona, y con el **empoderamiento** de las mujeres indígenas desde sus comunidades y sus realidades: naturalmente, en el largo plazo, México deberá implementar una serie de reformas legislativas y medidas prácticas para asegurar a la mujer el pleno goce de sus derechos humanos, en particular de sus derechos reproductivos, sexuales y de su derecho a una vida sin violencia.

Como se mencionó en párrafos anteriores, posteriormente habrá un informe más detallado sobre los tópicos de éste capítulo.

## **Las Propiedades de la SEDENA.**

En el informe intitulado “*Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas: el Territorio Ocupado*”, publicado por el CAPISE en febrero del presente año, emitimos y documentamos las propiedades adquiridas, expropiadas o administradas por la SEDENA en el estado de Chiapas. En ese entonces documentamos 41 propiedades e inmuebles de la institución castrense, sin embargo y gracias a las observaciones de diversas personas de la entidad y de otras ciudades, descubrimos una serie de imprecisiones en las fechas descritas en la tabla de expropiaciones. En la revisión detenida de dicho cuadro, descubrimos que al trasladar las tablas de una computadora a otra de distinto modelo, casi la totalidad de las fechas fueron alteradas. Ofrecemos una disculpa a los interesados y afectados por este descuido.

A continuación se anexa la tabla corregida y actualizadas de los predios e inmuebles adquiridos por la SEDENA. La cifra se incrementó a 45 predios e inmuebles adquiridos por la institución castrense. Dentro de esta tabla, usted descubrirá que existen 6 casos donde no aparece la fecha ni la superficie, motivo de esto es que durante los recorridos y en las entrevistas realizadas, se constató que efectivamente esos predios e inmuebles sí fueron adquiridos o expropiados por la SEDENA.

### Propiedades de la SEDENA

Ref. SFP	Clave Operativa	Municipio	Instalación Militar	Unidad	Nombre del Inmueble	Documento que ampara la ocupación	Fecha	Superficie (Has)
1	CAPISE	Acala	Cuartel Gral. Armada de México (Presa La Angostura) Estación Naval Avanzada	Agrupamiento de Infantería de Marina (B.I.M.)	PRESA LA ANGOSTURA	DECRETO EXPROPIATORIO		
2	214 CAPISE DOF	Benemérito de las Américas	Cuartel Gral. Campo Militar 38-C UH	8ª C.I.N.E.	NUEVO ORIZABA	DECRETO EXPROPIATORIO	18-oct-00	12-03-06.87
3	212 CAPISE DOF	Benemérito de las Américas	Base de Operaciones Flor de Cacao	8ª C.I.N.E.	FLOR DE CACAO	DECRETO EXPROPIATORIO	25-jul-00	1-00-00
4	231 CAPISE DOF	Benemérito de las Américas	Cuartel Gral. Benemérito Campo Militar 38-B UH	Agrupamiento o González 18º R.C.M 15ª C.I.N.E.	TERRENOS DE TEMPORAL DE USO COMÚN EJIDO BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	DECRETO EXPROPIATORIO	16-ago-04	8-37-36.60
5	195 CHS001067	Berriozábal	Campo Militar 31-C El Sabino UH	3º R.A.	EL SABINO	ESCRITURA PÚBLICA	29-ene-92	241-23-74
6	196 CHS500204	Berriozábal	Indeterminada	Indeterminada	EL REFUGIO	ACUERDO DE DESTINO	02-jun-99	50-00-00
7	200 CHS001092	Comitán de Domínguez	Base Aérea Militar	No. 17 (B.A.M.)	CAMPO MILITAR 39-B	ACUERDO DE DESTINO	28-nov-89	29-64-00
8	201 CHS001090	Comitán de Domínguez	Cuartel Gral del 91º B.I.	91º B.I. (G.A.F.E.)	PREDIO CHICHIMA	ACUERDO DE DESTINO	17-dic-99	01-12-00
9	202 CHS500219	Comitán de Domínguez	Guarnición Militar de Comitán	15º R.C.M.	CUARTEL IV COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	SIN DOCUMENTO	13-nov-39	2-40-00
10	197 CHS001072	Chicoasén	Campo Militar 31-E Chicoasén UH	2 B.I.C.	CAPO MILITAR 31-E PREDIO EL JUY JUY	CONTRATO DE DONACIÓN	11-nov-94	262-60-00
11	198 CHS001071	Chicoasén	Cuartel Gral. Del Campo Militar 31-E	3ª G.M 81mm	CAMPO MILITAR 31-E PREDIO TANKAH PAKBAL	CONTRATO DE DONACIÓN	11-nov-94	30-50-00
12	199 CHS001070	Chicoasén	Comandancia General del Campo Militar 31-E	2º B.I.C. 16 C.I.D.R.	CAMPO MILITAR 31-E PREDIO TANKAH PAKBAL	SIN DOCUMENTO	11-nov-94	8-50-00
13	222 CHS500183	San Fernando	Campo Militar 31-E Chicoasén UH (Extensión)		LA GASOLINERA	ACUERDO DE DESTINO	10-abr-01	00-58-00

14	203	CHS500213	Frontera Comalapa	Indeterminada	Indeterminada	FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO EL MANGUITO	ACUERDO DE DESTINO	16-jul-03	1-00-00
15	234	CAPISE DOF	Huixtla	Base de Operaciones	4° R.C.M.	SAN JOSÉ EL HUEYATE	DECRETO EXPROPIATORIO	26-jul-04	1-49-52
16	204	CHS001069	Jiquipilas	Cuartel Gral. 4° C.I.N.E.	4° C.I.N.E.	CAMPO MILITAR 31-D FRACCIÓN II	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	07-sep-90	102-35-00
17	205	CAPISE DOF CHS001068	Jiquipilas	Cuartel Gral. 4° C.I.N.E.	4° C.I.N.E.	CAMPO MILITAR 31-D FRACCIÓN I	ACUERDO DE DESTINO	23-mar-90	382-92-92
18	236	CHS001087	La Trinitaria	Indeterminada	Indeterminada	PREDIO RÚSTICO SAN FELIPE EL CARRIZAL	DECRETO EXPROPIATORIO	24-ago-83	123-00-00
19	207	CAPISE DOF	La Trinitaria	Indeterminada	Indeterminada	AGUA DULCE	ESCRITURA PÚBLICA	16-jul-03	1-00-00
20	230	CAPISE DOF	Mapastepec	Indeterminada	Indeterminada	TERRENOS DE TEMPORAL DE USO COMÚN EJIDO MAPASTEPEC	DECRETO EXPROPIATORIO	01-oct-04	1-00-94
21	232	CAPISE DOF CHS500046	Tenejapa	Cuartel Gral. VI Sector Militar	Agrupamiento Rico 12° C.I.N.E.	PREDIO MARAVILLA	DECRETO EXPROPIATORIO	06-mar-00	28-92-16
22	224	CAPISE DOF	Motozintla	Indeterminada	Indeterminada	TERRENOS DE TEMPORAL DE USO COMÚN EJIDO MOTOZINTLA	DECRETO EXPROPIATORIO	01-oct-04	00-94-67
23	233	CHS500047	Ocosingo	Cuartel General D 39ª Z.M. Campo Militar 39-D UH	7° R.C.M. 73° B.I.	SAN QUINTÍN	DECRETO PRESIDENCIAL	23-abr-99	49-25-52
24	209	CAPISE DOF CHS500206	Ocosingo	Base de Operaciones Taniperla	I.C.E. Agrupamiento Ocampo 5° B.I.	TERRENOS DE AGOSTADERO DE USO COMÚN DEL EJIDO TANIPERLA	DECRETO EXPROPIATORIO	07-mar-00	5-62-96.53
25	210	CHS500221	Ocosingo	Se retiró		AMADOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DECRETO EXPROPIATORIO	18-oct-00	3-51-55
26	213	CHS001086	Ocosingo	Base de Operaciones	31° B.I.	PREDIO RÚSTICO LAS PEÑAS	ACUERDO DE DESTINO	25-oct-02	40-00-00
27	215	CAPISE	Ocosingo	Cuartel Gral. 39° Z.M. Campo Militar 39-A	31° B.I. 1ª B.P.M.	PREDIO TONINÁ	DECRETO EXPROPIATORIO		
28	235	CHS500224	Palenque	Guarnición Militar de Palenque	18° B.I.	FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO SAN IGNACIO	ACUERDO DE DESTINO	24-ago-01	32-15-61.75
29	216	CAPISE	Palenque	Guarnición Militar de Palenque	18° B.I.	PALENQUE	DECRETO EXPROPIATORIO		
30	235	CHS002892	Salto de Agua	Cuartel Gral. 1ª C.I.N.E. UH	1ª C.I.N.E.	PREDIO MIRAMAR	ACUERDO DE DESTINO	13-may-03	50-42-05

31	217	CHS50004 9	San Cristóbal de las Casas	Guarnición Militar de San Cristóbal	20 B.I.	GUARNICIÓN MILITAR Y BASE DE OPERACIONES	ESCRITURA PÚBLICA	09-nov-99	00-34-03.39
32	218	CHS00106 1	San Cristóbal de las Casas	Centro de Adiestramiento Regional (C.A.R.)	17° B.I.		ACUERDO DE DESTINO	27-dic-96	389-28-00
33	219	CHS00106 2	San Cristóbal de las Casas	Comandancia 31 <sup>a</sup> Z.M. Cuartel Gral. 31 <sup>a</sup> Z.M. Campo Militar 31-A	13° B.I.	CAMPO MILITAR 31-A	ACUERDO DE DESTINO	27-dic-96	1974-17-00
34	220	CHS50021 7	San Cristóbal de las Casas			LOTE 4 Y 5 UH LA CAÑADA	ACUERDO DE DESTINO	05-dic-02	00-24-69.93
35	221	CAPISE DOF	Suchiate	Base de Operaciones	4° R.C.M.	EL CHAPARRAL	ACUERDO DE DESTINO	20-jun-03	01-41-92.245
36	223	CHS50020 2	Tapachula	Campo de Aviación y Maniobras Militares	Indetermina da	CAMPO DE AVIACIÓN Y MANIOBRAS MILITARES	SIN DOCUMENTO	18-ago-27	05-50-00
37		CAPISE	Tapachula	Cuartel Gral. De la 36° Z. M.		TAPACHULA	SIN DOCUMENTO		
38		CAPISE	Tapachula	Cuartel Gral. Del 4° R.C.M.		TAPACHULA	SIN DOCUMENTO		
39	229	CHS00108 2	Tonalá	Base de Operaciones	Indetermina da	PREDIO EL ÁNGEL	SIN DOCUMENTO	13-jul-89	57-00-00
40	223	CHS00107 4	Tuxtla Chico	Base de Operaciones	4° R.C.M.	ANTES FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO SAN JUAN BAUTISTA	ESCRITURA PÚBLICA	31-may-88	00-13-08.84
41	225	CHS00106 3	Tuxtla Gutiérrez			CAMPO MILITAR 31-B	ACUERDO DE DESTINO	11-ago-89	9-97-00
42	226	CAPISE	Tuxtla Gutiérrez	Cuartel Gral. VII Región Militar	20° B.I. 2° B.I.C. 2° B.T. 94° B.I.	CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ	DECRETO EXPROPIATORI O		
43	227	CAPISE	Tuxtla Gutiérrez	Cuartel Militar Región Aérea del Sureste	Base Aérea Militar No. 6 (B.A.M.)	TERÁN	DECRETO EXPROPIATORI O		
44		CAPISE DOF	Unión Juárez	Base de Operaciones	4° R.C.M.	EJIDO UNIÓN JUÁREZ Y PASO DEL NORTE	DECRETO EXPROPIATORI O	24-nov-04	1-38-12
45	228	CHS50021 8	Venustiano Carranza	Indeterminada	Indetermina da	RUSIA YPLAYA PIJIJI	ACUERDO DE DESTINO	16-abr-91	20-00-00

En la contabilidad total de la situación agraria de los predios e inmuebles ocupados por la SEDENA, sólo en el territorio indígena de Chiapas, registramos que:

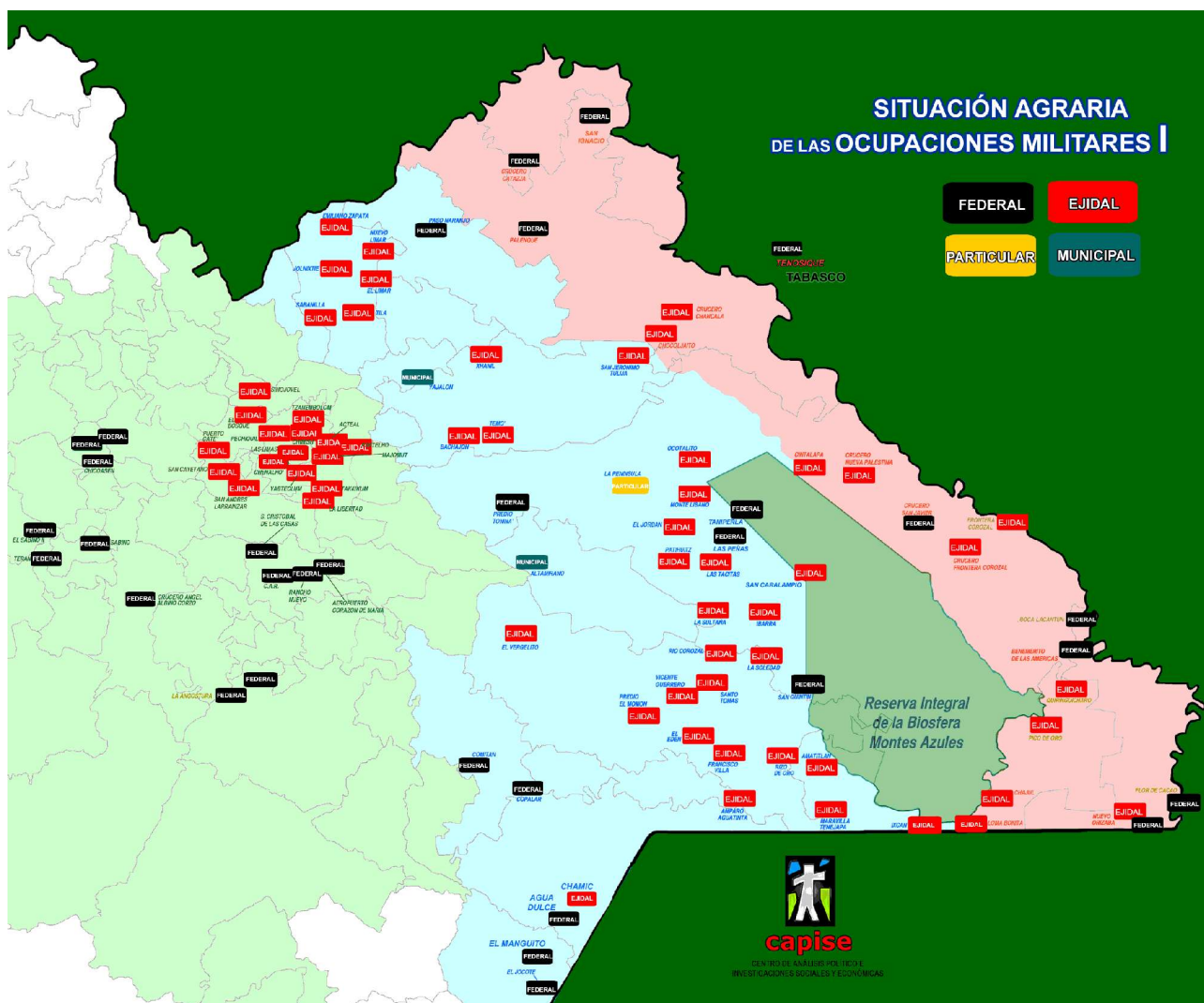
45 son propiedad federal de la SEDENA.

59 son predios ejidales.

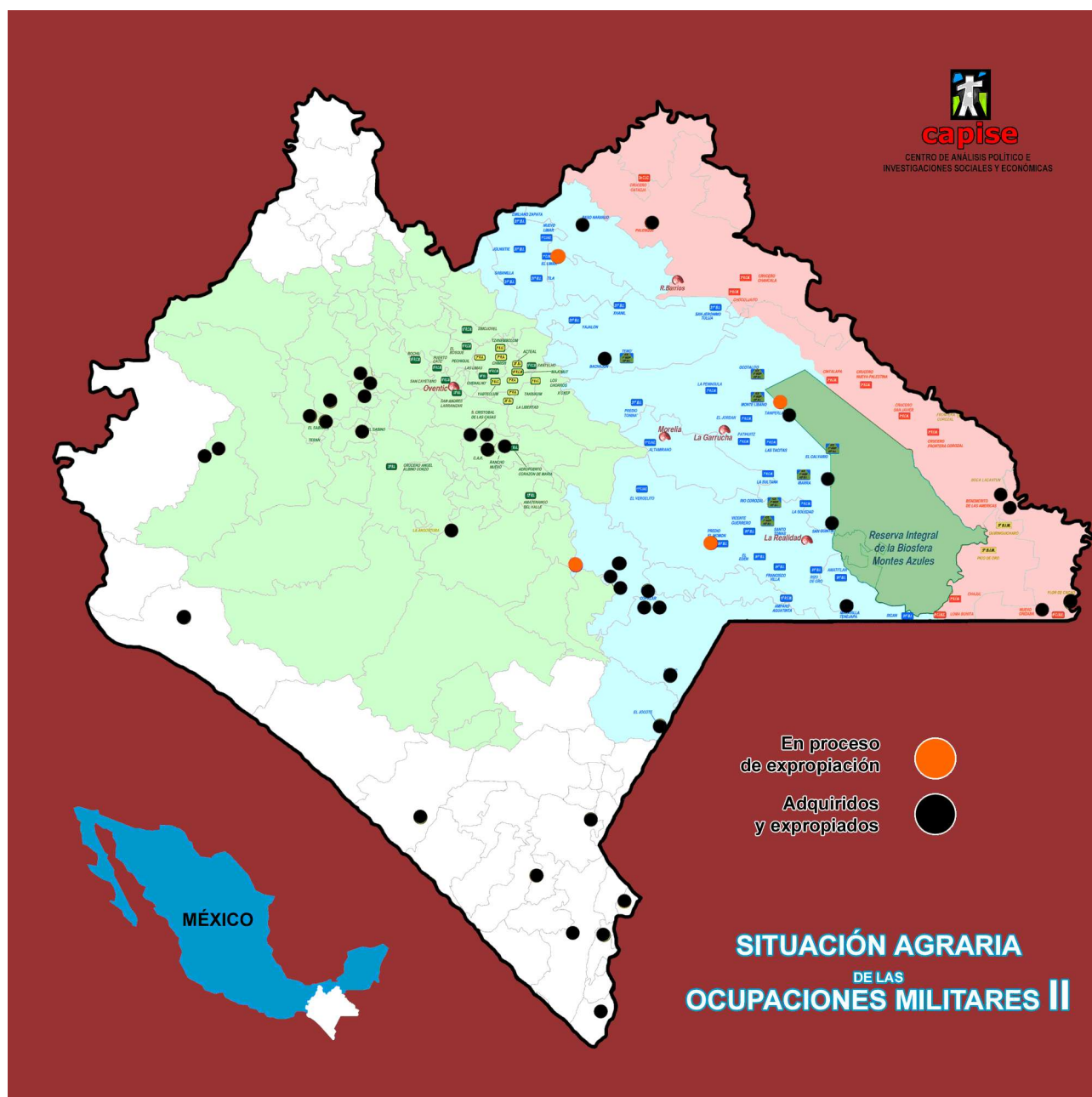
2 son propiedades municipales

1 es propiedad particular

### Mapa: Situación Agraria I



### Mapa: Situación Agraria II



#### De los Acuerdos de San Andrés, de la perspectiva, de la propuesta.

Sea por fuertes presiones de grupos financieros nacionales o internacionales del gran poder, sea por convencimiento propio, sea en plena conciencia o en ausencia de ella, la decisión que tomó el presidente Fox de detener la reactivación del proceso de negociación –no de paz- con el EZLN fue y es también un factor incidente en su México de hoy.

Haber traicionado el compromiso contraído en campaña y en toma de posesión, representó la primera auto-zancadilla de su gestión como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. La oportunidad histórica la tuvo y ya la perdió.

El proceso de las negociaciones en los Diálogos de San Andrés implicó largas consultas de los pueblos indígenas de México. La firma de los Acuerdos de San Andrés implicó un compromiso de las partes en su cumplimiento. Las partes aceptaron que la COCOPA -o sea, el poder legislativo representado en los Diálogos y en la firma de los Acuerdos- fuera el arbitro en la traducción constitucional de esos Acuerdos. El procedimiento legítimo era el cumplimiento de los mismos con la aprobación de la Ley COCOPA en el Congreso de la Unión, por lo tanto, el procedimiento aprobatorio debió haber sido solamente un trámite. Los Acuerdos ya habían sido discutidos y aprobados tras largas consultas de los pueblos indígenas en gran parte del territorio nacional y tras un prolongado y sinuoso proceso. La modificación realizada a la Ley COCOPA sugerida por el propio presidente<sup>23</sup> y operada por los senadores Fernández de Cevallos y Manuel Bartlett representó otra penosa afrenta a los pueblos indígenas de México, más allá que los propios senadores en activo ignoren o no los impactos de su deshacer político.

La simpatía vigente al movimiento zapatista no es casualidad. Se levantaron en armas, se sentaron a dialogar y negociar, firmaron acuerdos, accedieron a tres Jefes del Ejecutivo Federal (Salinas, Zedillo y Fox), la respuesta fue No; fueron al Congreso Mexicano, la respuesta fue No; fueron al Poder Judicial, la respuesta fue No. ¿Para qué sentarse a dialogar con quien incumple lo acordado? La única garantía posible para el actual presidente y para el que se nos avecina, de resolver el conflicto del Estado Mexicano con los pueblos indígenas es el cumplimiento de estos Acuerdos.

En este contexto, el nacimiento de las Juntas de Buen Gobierno zapatistas representan, en términos reales, la aplicación en los hechos de su libre determinación como pueblos indígenas, la implementación de los Acuerdos de San Andrés y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano frente al derecho internacional. Hablando en páramo, esa iniciativa, en sus tiempos y formas, había sido y es el resultado del ejercicio de sus derechos, y a su vez, el resultado del triple No que recibieron los pueblos indígenas de los tres poderes de la Unión.

Hoy, estos pueblos nuevamente se ven en la necesidad de retomar su clandestinidad, de retomar la hora sexta, sí, va de vuelta, pero de otra forma; a pesar de su territorio ocupado por el Ejército mexicano por más de 10 años como en ningún otro estado de la república mexicana; a pesar de padecer su territorio paramilitarizado, se mantienen, y no sólo eso, siguen proponiendo, innovando.

---

<sup>23</sup> “(...) Bartlett hizo una amplia explicación de lo que considera una maniobra de Fox, ya que en la exposición de motivos del proyecto de reforma constitucional de la Cocopa incluye modificaciones a los conceptos de autonomía y libre determinación, usos y costumbres y los otros que fueron motivo de rechazo por el entonces gobierno de Zedillo”. La Jornada. 10-marzo-2001.